

agroseguro

Seguro de tarifa general
ganadera



Tarifa general ganadera

(LÍNEA 409)

PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual	4
Aspectos técnicos y de gestión	4
I. Gestiones anteriores a la contratación	5
Ámbito asegurable	7
Periodo de suscripción.....	7
Datos del asegurado.....	7
II. Gestiones en la contratación	8
Módulos de contratación	9
Datos fijos a nivel de póliza.....	10
Datos fijos explotaciones	11
Objeto del seguro	12
Posibilidades de contratación	13
Datos fijos de las explotaciones.....	14
Datos variables de las explotaciones	15
Medidas del asegurado.....	16
Bonificaciones/recargos al asegurado	16
Subvenciones ENESA	17
Subvenciones Comunidades Autónomas	18
Gestión de pago.....	18
III. Gestiones posteriores a la contratación	20
Periodo de modificaciones	21
Gestión de recibos impagados	22
Designación de beneficiarios	22
Siniestros	23
Cambios de titularidad	24
IV. Preguntas frecuentes.....	25

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	24/03/2026	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos y de gestión

- Se elimina de las pólizas de ganado de vida la **cobertura de retirada y destrucción de animales muertos, por lo que esta garantía ya no podrá incluirse en esta línea de seguro**. No obstante, se mantiene la posibilidad de contratarla en una nueva póliza específica de retirada en la línea 415 RyD.
- Al eliminarse la cobertura de retirada y destrucción de animales muertos, esta línea queda sin garantías adicionales elegibles.

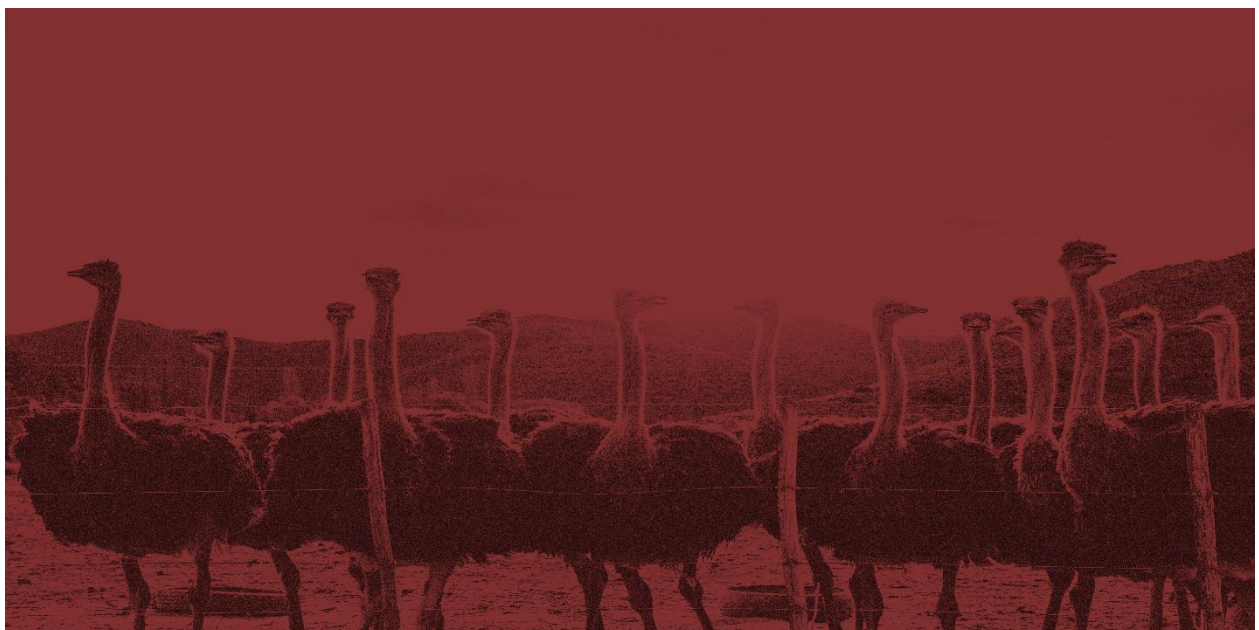
Con el fin de facilitar la gestión, los apartados de periodo de suscripción, y precios de aseguramiento se publican en fichero Excel.

Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros pecuarios, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.





I. Gestiones anteriores a la contratación





Explotaciones asegurables

Son asegurables:

Se considera explotación asegurable al conjunto de bienes organizados empresarialmente para la producción de:

- Avestruces, caracoles, conejos, faisanes, y perdices para consumo humano.
- Faisanes, perdices para suelta o repoblación.
- Patos y ocas o gansos (producción de palmípedas grasas).
- Ocas o gansas (*Anser anser* spp.) para la producción de huevos.
- Conejos para reproducción en otras explotaciones.
- Conejos en centros de inseminación.

Serán asegurables todas aquellas explotaciones que tengan asignado un código de explotación, según lo que establece el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). En la póliza figurarán los códigos nacionales asignados por el REGA de todas las explotaciones amparadas por dicha póliza.

Las especies asegurables son:

Especies
001 Conejos
002 Caracoles
004 Avestruces
005 Perdices
006 Faisanes
007 Patos
008 Ocas

No son asegurables:

- Tratantes u operadores comerciales
- Ocio, recreo, exhibición, autoconsumo u otras actividades diferentes de las indicadas en la condición especial 8ª.
- Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte condiciones **de la póliza en la página Web.**



Ámbito asegurable

El ámbito de aplicación se extiende a todas las explotaciones asegurables del territorio nacional.



Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción y precios (Excel)*.



Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.



II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Garantías

Básicas: Se cubren los daños ocasionados en los animales por los riesgos cubiertos para esta garantía.

Riesgos cubiertos

Los riesgos cubiertos, en función de las distintas garantías disponibles en el seguro de tarifa general ganadera son los siguientes:

Garantía básica:

- Incendio.
- Inundación y lluvia torrencial.
- Viento huracanado.
- Rayo.
- Nieve.
- Pedrisco.
- Helada.
- Fauna silvestre.
- Golpe de calor.
- Gripe aviar de alta y baja patogenicidad.
- Enfermedad de Newcastle.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Régimen asegurable

- Producción estándar
- Selección y multiplicación
- Centros de inseminación artificial
- Producción alternativa
- Producción cinegética
- Producción hígado graso

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos

Cálculo de la indemnización

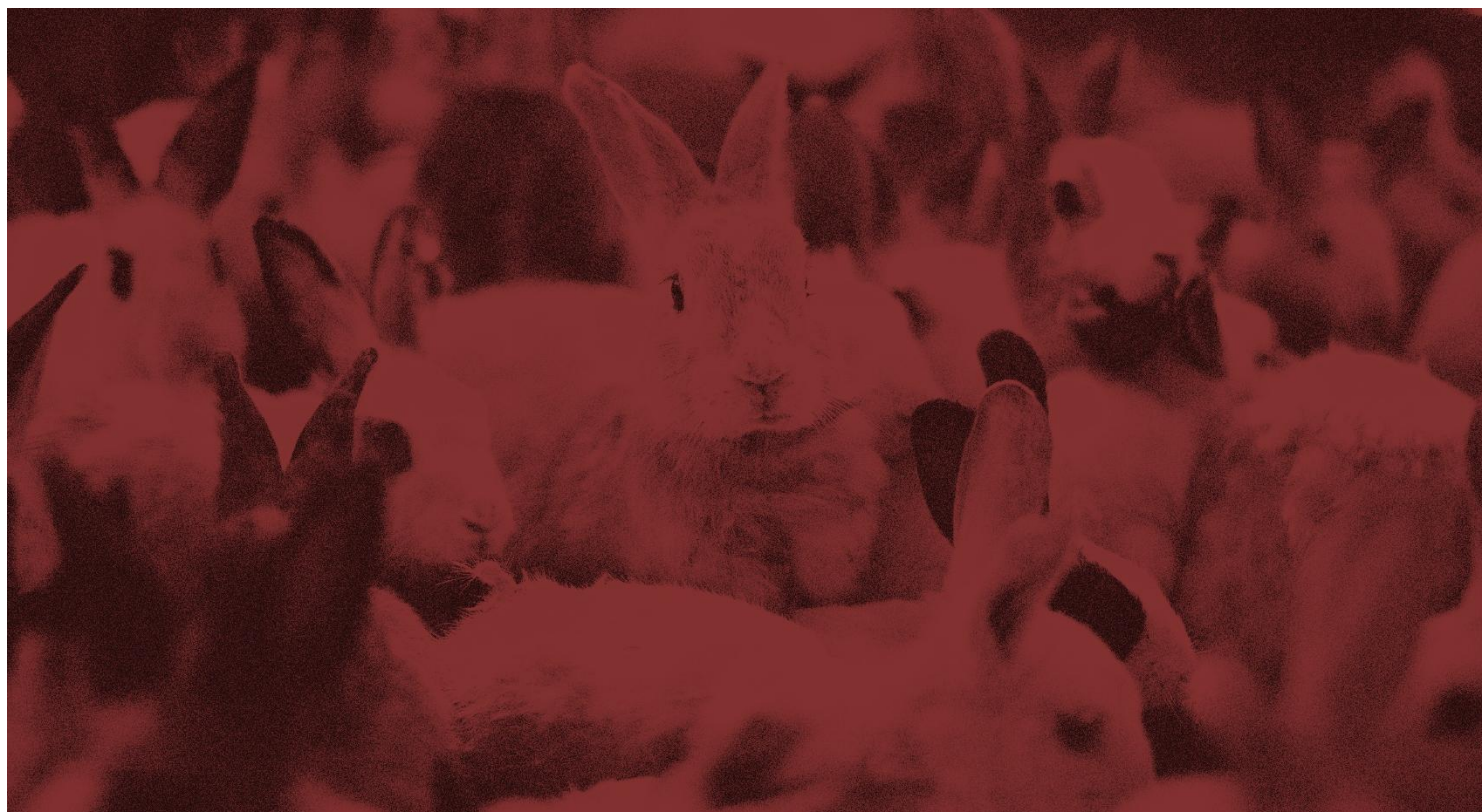
En función de las garantías elegidas, según se establece en la condición especial 25ª.

Mínimo indemnizable

Daño mínimo producido por un riesgo cubierto y que debe superarse para poder tener derecho a indemnización.

Franquicia

- **Franquicia absoluta:** se aplica restando a la cuantía económica del daño, el importe económico que supone el porcentaje establecido sobre el capital asegurado.
- **Daños:** se aplica restando a la cuantía económica del daño, el importe que supone multiplicar el porcentaje de esta franquicia sobre el valor del daño.



Datos fijos a nivel de póliza

Modalidad de seguro

- **R:** seguro renovable
- **N:** seguro no renovable

Datos fijos explotaciones

Código REGA:

Serie alfanumérica única que identifica a la explotación en el registro de explotaciones (REGA) y que toda explotación está obligada a tener y, por consiguiente, deberá figurar en todas las explotaciones amparadas por dicha póliza.

Se consideran explotaciones diferentes aquéllas que tengan distinto código REGA, especie y/o distinto régimen.

Se validará el código de explotación indicado en póliza, con la base de datos que nos proporciona ENESA.

En caso de no estar incluido en la base de datos y sí se encontrase realmente inscrito en el REGA y es una explotación asegurable, según se recoge en las condiciones especiales, pueden asegurar y enviar la documentación que lo acredite al correo electrónico: librodeexplotacion@agroseguro.es

N.º de animales:

Tipo de capital 017 Animales:

Para todas las especies, **excepto los caracoles**, el asegurado declarará, el número de animales de cada tipo que pertenezcan a su Explotación.

Capacidad productiva:

Tipo de capital 026 Caracoles (€/m²): Para la especie **caracoles**, el asegurado declarará el **número de metros cuadrados útiles** dedicados a la producción, excluyendo los pasillos y demás superficies no dedicadas a la producción.

Precio:

Tipos de capital 017 Animales (€/animal) y 026 Caracoles (€/m²): Pueden elegir precio a asegurar entre el mínimo y el máximo establecido. En ningún momento se obliga a asegurar al precio máximo, **teniendo en cuenta que todos los animales de la explotación deben asegurarse al mismo porcentaje respecto del valor unitario máximo, que para cada tipo les corresponde.**

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción y precios (Excel)*.

Objeto del seguro

Garantías básicas – A nivel de cabecera

Riesgos cubiertos
Incendio
Inundación y lluvia torrencial
Viento huracanado
Rayo
Nieve
Pedrisco
Helada
Fauna silvestre
Golpe de calor

Garantías básicas – Elegible a nivel de explotación (detalle)

Riesgos cubiertos
Influenza aviar de alta patogenicidad
Influenza aviar de baja patogenicidad
Enfermedad de Newcastle

Se declararán a nivel de detalle para cada explotación, **a nivel de gestión será como adicional obligatoria elegible**

Posibilidades de contratación

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

A efectos del seguro se consideran cuatro clases de explotación:

Clases de explotación
Clase I: Cunícola de producción estándar
Clase II: Cunícolas de selección, multiplicación y centros de inseminación
Clase III: Helicólas
Clase IV: Avícolas alternativas y cinegéticas

- Si se decide asegurar una de sus explotaciones, queda obligado a asegurar todas las de la misma clase que posee en el ámbito de aplicación de este seguro.
- Sí se asegura más de una clase, deberá hacerlo en **una única póliza**.

No podrán suscribir esta línea las explotaciones:

- Tratantes u operadores comerciales.
- Ocio, recreo, exhibición, autoconsumo u otras actividades diferentes de las indicadas en la condición especial 8ª.





Datos fijos de las explotaciones

Tipo capital 017 Animales				
Especie	Régimen	Grupos de raza	Tipo animal	Animales a declarar
001 Conejos	001 Producción estándar (1) 002 Selección y multiplicación (1)	001 Todas	001 Reproductor	El asegurado declarará, con el mínimo de los animales que en ese momento posea, los machos destinados a la reproducción y las hembras gestantes o con al menos un parto.
			002 Recría	El asegurado declarará, con el mínimo de los animales que en ese momento posea, que no cumplan las condiciones de reproductores.
	003 Centros de inseminación artificial		001 Reproductor	El asegurado declarará, con el mínimo de los animales que en ese momento posea, los machos destinados a la reproducción y las hembras gestantes o con al menos un parto.
004 Avestruces	004 Producción alternativa		005 Resto	El asegurado declarará, atendiendo a la información actualizada que figure en el REGA, el número de animales que tendrá su explotación en cualquier momento del período de vigencia del seguro.
005 Perdices 006 Faisanes	005 Producción cinegética			
007 Patos	006 Producción de palmípedas grasas			
008 Ocas	006 Producción de palmípedas grasas 007 Producción de huevos			

(1) En los regímenes 001 Producción estándar y 002 Selección y multiplicación: Es **obligatorio** asegurar los dos tipos de animal: **001 Reproductor y 002 Recría**.

Tipo capital 026 Caracoles				
Especie	Régimen	Grupos de raza	Tipo animal	Animales a declarar
002 Caracoles	001 Producción estándar	001 todas	005 Resto	El número de metros cuadrados útiles dedicados a la producción, excluyendo pasillos y demás superficies no dedicadas a la producción que conformen la explotación.



Datos variables de las explotaciones

				Datos variables: Tipo capital 017 Animales
Especie	Régimen	Grupos de raza	Tipo animal	Sistema de producción (1)
001 Conejos	001 Producción estándar (1)	001 Todas	001 Reproductor	001 Ecológico 002 Tradicional
	002 Selección y multiplicación (1)		002 Recría	
	003 Centros de inseminación artificial		001 Reproductor	
004 Avestruces	004 Producción alternativa		005 Resto	No existen datos variables
005 Perdices 006 Faisanes	005 Producción cinegética			
007 Patos	006 Producción de palmípedas grasas			
008 Ocas	006 Producción de palmípedas grasas 007 Producción de huevos			

(1) Sistema de Producción: Se indicará a nivel de Tipo de Capital, siendo un factor diferenciador de precios

Las explotaciones registradas como ganaderías ecológicas, según las normas establecidas por el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, deberán estar registradas y sometidas a los controles oficiales que las certifiquen como tales efectuados por la autoridad competente o, en su caso, las autoridades de control u organismos de control delegados de agricultura ecológica.

				Datos variables: Tipo capital 026 Caracoles
Especie	Régimen	Grupos de raza	Tipo animal	Sistema de producción
002 Caracoles	001 Producción estándar	001 todas	005 Resto	No existen datos variables

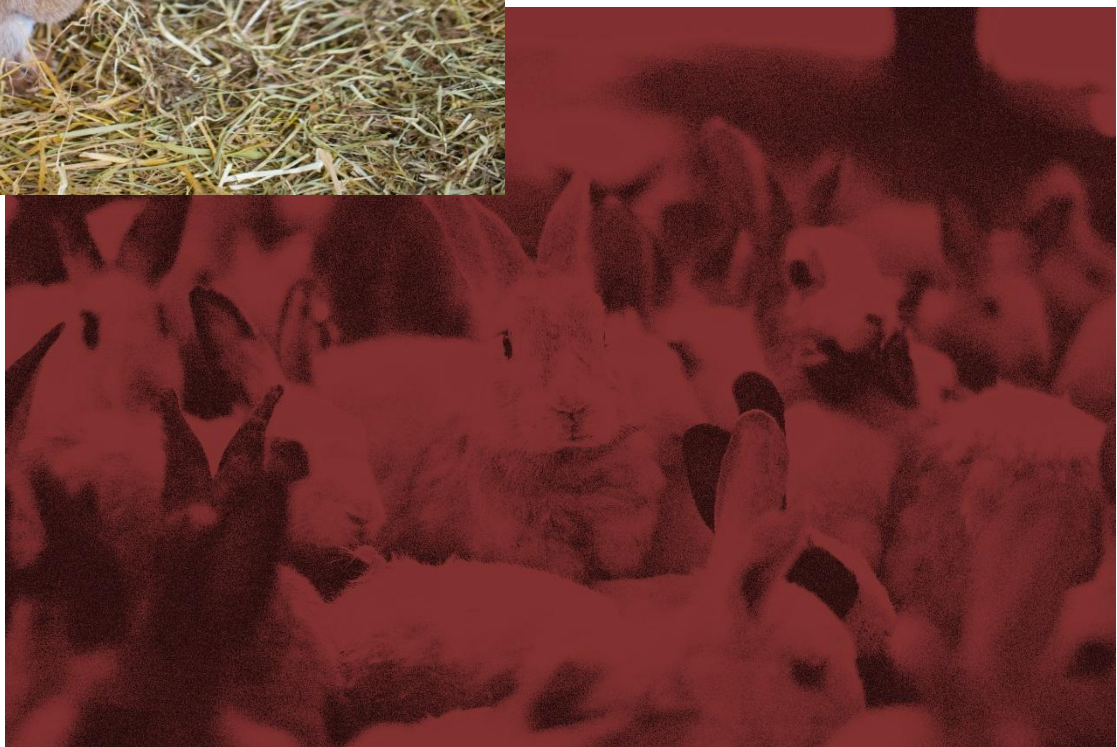
Medidas del asegurado



Bonificaciones/recargos al asegurado

I. Garantía básica:

- Esta garantía no tendrá ni bonificación, ni recargo.



Subvenciones ENESA

				Características del asegurado						Prácticas de reducción de riesgo	Condiciones productivas		
% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	Continuidad aseguramiento	% Nueva contratación	% AD SG Cód. 18	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
17	28,05	5	1	18	18	18	28	5	3	5	3	5	48

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros pecuarios, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros pecuarios, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado, según la modalidad elegida:

Contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado:

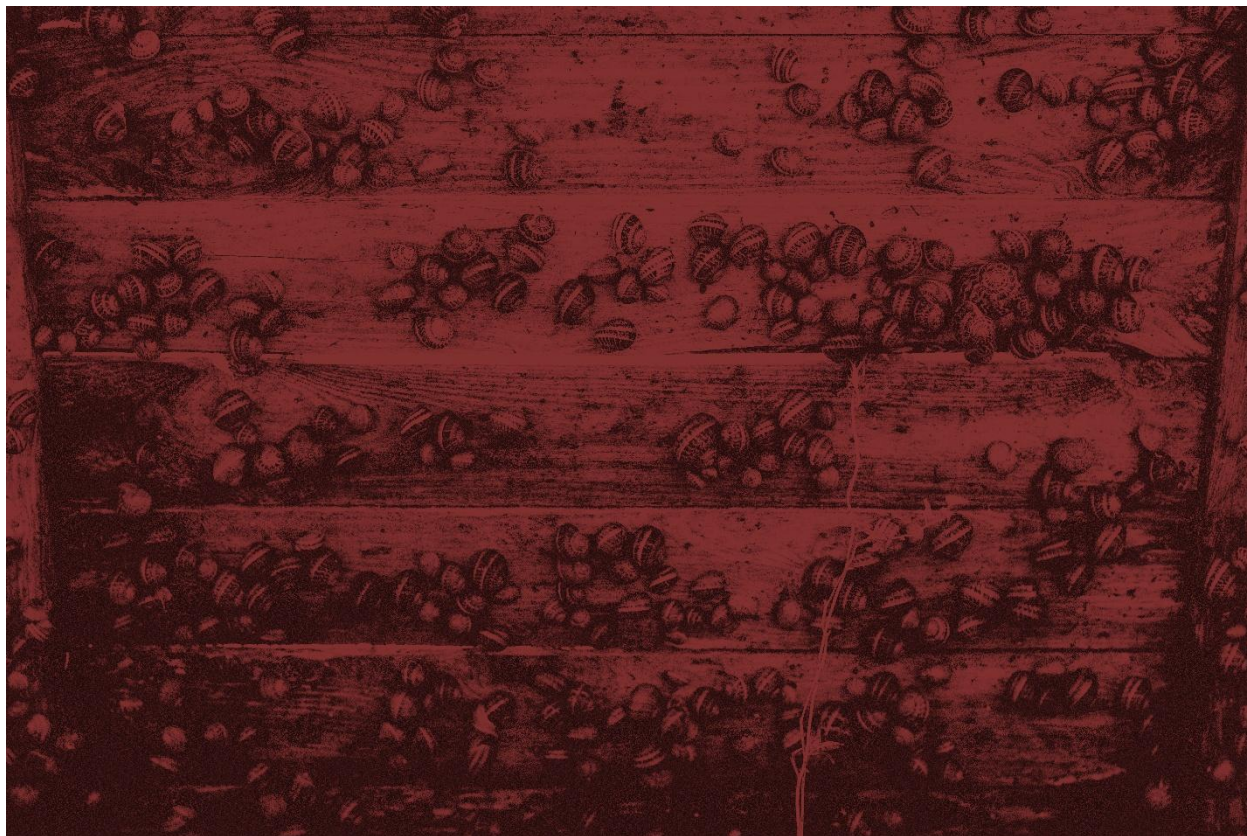
Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

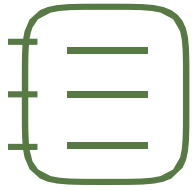
El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.

El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones:

- **Fraccionamiento en dos pagos:** la segunda y última fracción, no podrá superar el 90% del importe del coste de seguro a cargo del tomador. Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses
- **Fraccionamiento en cuatro pagos:** las siguientes fracciones no podrán superar el 90 % del importe del coste del seguro a cargo del tomador. Cada uno de estos pagos no superarán el 30%. Se pasará al cobro en: 90, 180 y 270 días, desde la fecha de entrada en vigor

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitacion-del-aval-saeca/](https://www.agroseguro.es/Tramitacion-del-aval-saeca/)





III. Gestiones posteriores a la contratación



Periodo de modificaciones

Se admitirán modificaciones cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Tipo de capital: 017 Animales	
Documento de modificación	
Alta de animales en la explotación	Plazos
Si durante la vigencia del contrato el Valor de las explotaciones incluidas en la declaración superase al Valor Asegurado, se deberá modificar el Capital Asegurado ajustándolo a la nueva situación mediante el documento correspondiente.	Durante la vigencia del seguro
Baja de animales en la explotación	
En los casos de sobreseguro superior al 7% por venta, muerte o sacrificios no amparados por el seguro, el asegurado podrá solicitar la devolución de la prima, mediante la modificación de los animales. (1)	
Condiciones	
Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al período comprendido entre la comunicación de modificación de alta o baja de animales y el vencimiento de la póliza.	

Tipo de capital: 026 Animales	
Documento de modificación	
Alta de animales en la explotación	Plazos
Si se aumenta el número de metros cuadrados útiles dedicados a la producción, se deberá modificar el capital asegurado ajustándolo a la nueva situación	Durante la vigencia del seguro
Baja de animales en la explotación	
En los casos de sobreseguro superior al 7% por venta, muerte o sacrificios no amparados por el seguro, el asegurado podrá solicitar la devolución de la prima, mediante la modificación de los animales (1)	
Condiciones	
Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al período comprendido entre la comunicación de modificación de alta o baja de animales y el vencimiento de la póliza.	

(1) El asegurado podrá modificar el capital asegurado, hasta tres veces a lo largo de la vigencia del contrato.

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento de **designación de beneficiario modelo P007**: [P007_Designación de beneficiario.docx](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Comunicación de siniestro

En caso de siniestro el tomador del seguro, asegurado o beneficiario deberá comunicarlo a Agroseguro en el mismo día en que se produzca el siniestro, mediante comunicación telefónica, aplicación móvil o a través de la web, indicando como mínimo los datos especificados en las condiciones especiales del seguro.

Además, deberá tomar las medidas necesarias para la conservación de los animales o sus restos, de forma que los mismos se encuentren como máximo 72 horas siguientes a la notificación, a disposición de Agroseguro.

(Ver condición especial 21ª)

Alta parte de siniestro

Le informamos que para la tramitación de cualquier siniestro de puede comunicarlo:

- Registrándose en el área clientes a través de:
 - Página web: <https://www.agroseguro.es/area-clientes/>
 - APP Agroseguro Clientes

Descargar:



Descargar:



- Llamando a los siguientes teléfonos:

91 03 87 448 / 692 66 94 44

Cambios de titularidad

La operativa será la siguiente:

1. Tramitación de la póliza del nuevo titular

El nuevo titular suscribirá una nueva póliza o en caso de tener póliza contratada, incluirá la explotación/es en la misma.

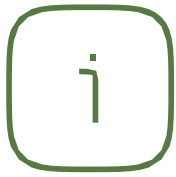
En el momento que entre en el sistema, detectamos que es un cambio de titular, y se procederá a realizar la baja de animales/explotación en la póliza del antiguo titular a fecha de entrada en vigor de la póliza del nuevo titular, **de esta manera la póliza nueva no tendrá carencia.**

2. Carencia

Una vez detectado el cambio de titular, **no se aplicará carencia**, siempre que la póliza del nuevo titular se pague, mediante justificante de transferencia (pago al contado) o domiciliación bancaria, **como máximo el mismo día en que se efectúe la baja de la póliza anterior.**

La emisión de la nueva póliza podrá realizarse **antes** de solicitar la baja de la póliza del antiguo titular.





IV. Preguntas frecuentes



¿Quién es el titular del seguro?

El titular del seguro será el titular de la explotación o de la subexplotación que figure en su código REGA. Igualmente podrá ser titular de la póliza toda aquella persona, física o jurídica, que, teniendo interés en el bien asegurable, figure en algún apartado de dicho código REGA.

¿Se puede hacer un cambio de titular en el seguro?

Si durante el periodo de vigencia de la declaración de seguro cambiara el titular de la explotación, se podrá solicitar a Agroseguro la baja de dicha explotación, procediéndose al extorno de la parte de la prima no consumida. En este caso, **el nuevo titular podrá efectuar una nueva declaración de seguro.**

¿Se puede contratar la garantía adicional de retirada de animales muertos en esta línea de seguro?

No. En esta línea de seguro **ya no es posible contratar dicha garantía.** Sin embargo, se mantiene la opción de incluirla mediante una póliza específica de retirada en la línea 415 RyD.

agroseguro